



Dirección Nacional de Aduanas **ORDEN DEL DIA**

O/D N° 97/2009.

Ref.: Modificación de la Orden del Día N° 92/2009, relativa al Procedimiento Devolución de IVA a Turistas No Residentes en el País

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 09 de octubre de 2009.

Visto: La Orden del Día de esta Dirección Nacional de fecha 30 de setiembre de 2009, referente al Procedimiento de devolución de IVA a turistas no residentes en el país establecido por el Decreto N° 333/2009 de fecha 20 de julio de 2009;

Considerando: Que se ha padecido error de redacción en el numeral 3.6 del Anexo de Procedimiento;

Atento: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.691 de 07 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, los Decretos N° 312/998 de 03 de noviembre de 1998 - artículo 27 -, 281/002 y 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) Modifícase el numeral 3.6 del Anexo de Procedimiento de la Orden del Día No. 92/2009 de fecha 30 de setiembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3.6 Autorización o Rechazo de la Operación

Cumplidas las comprobaciones antedichas el funcionario de Aduana intervendrá los formularios de devolución del Impuesto al Valor Agregado, determinando si los bienes adquiridos por el turista están sujetos a la devolución del tributo de conformidad a los requisitos establecidos por el Decreto 333/2009, autorizando o denegando la solicitud mediante la colocación de un sello con la leyenda:

“APROBADO” o “RECHAZADO”.

2°) Regístrese y publíquese por Orden del Día. Por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página Web del Organismo y comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Turismo y Deportes, Dirección General

Impositiva, Administración de Aduana de Montevideo, Administración de Aduana de Carrasco, Administración de Aduana de Colonia y Administración de Aduana de Punta del Este. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

Dr. Carlos Castillo
Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas
Orden del Día N° 093/2009

CC/dv/aj